

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12485.-

VISTO:

El Expediente N° OE - 4242-M-2012; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6º) de la Ley 2615 de Renegociación de las Concesiones Hidrocarburíferas, crea el "Programa para el Desarrollo" de los Municipios, cuyo objetivo es asegurar la integración territorial, el cuidado del medio ambiente y garantizar el bienestar general.-

Que el programa supra mencionado contempla la financiación de obras, servicios y equipamiento por parte de la Provincia, quedando su administración y ejecución a cargo de los Municipios.-

Que entre el Gobierno Provincial y el Ejecutivo Municipal se firmó un Convenio Marco Complementario al Convenio General de Cooperación, Programa "Gestión Integral Del Habitat Social", cuyo objeto en general es definir objetivos y tareas a desarrollar, señalando que los recursos humanos serán aportados conjuntamente entre las partes para ser destinados a proyectos que oportunamente se determinen.-

Que en ese marco resulta necesario mejorar la conectividad de los barrios a partir de la ejecución de troncales interbarriales.-

Que las obras de pavimento tienen como resultado inmediato el ordenamiento urbano, dado que definen calzadas y veredas, normalizan infraestructura de servicios y establecen la jerarquía vial.-

Que efectuados los relevamientos de demanda correspondientes y pedidos de vecinos o Comisiones Vecinales, surge evidente la necesidad de mejorar la conectividad de sectores periféricos de la ciudad con áreas de trabajo y servicios, a partir de la pavimentación de calles troncales, pavimentadas y seguras.-

Que la obra Pavimentación De Calle Troncal Drury Entre San Martín y Ruta Nacional 22, ubicada en el barrio Canal V, interconecta a esta troncal con otras troncales de acceso al centro de la ciudad, con un presupuesto considerado de aproximadamente \$ 1.600.000,00 (pesos un millón seiscientos mil).-

Que conforme a la normativa vigente, el Órgano Ejecutivo Municipal procederá al recupero de los fondos utilizados.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 060/2012, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 011/2012 del día 31 de mayo del corriente año.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a financiar la obra -----Pavimentación De Calle Troncal Drury, entre San Martín y Ruta Nacional 22, con un presupuesto de \$ 1.600.000,00 (pesos un millón seiscientos mil), ubicada en el barrio Canal V, mediante los fondos previstos en el artículo 6º) de la Ley Provincial N° 2615, en el marco del Convenio firmado entre el Municipio de la Ciudad de Neuquén y la Provincia del Neuquén, Programa "Gestión Integral de Hábitat Social" – Resumen Ejecutivo – Inciso d), otras variantes o propuestas a considerar

ARTICULO 2º): INCLUYASE en la presente norma, la financiación de obras -----complementarias de infraestructura de agua y saneamiento necesarias y/o la sustitución o refacción de las redes correspondientes, lo que será oportunamente informado a este Cuerpo.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° OE 4242-M-2012).-

ES COPIA
am

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N°	12485	12001
Promulgada por Decreto N°	0532	12002
Expte N°	OE 4242-M-12	
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 02 (Especial)
Fecha 12 / 06 / 2012